



BANCO DE DESARROLLO DE LA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

**DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD**

La Infrascrita Oficial de Información del **Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL)**, HACE SABER:

- I. Que de conformidad al Art. 10 numeral 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como información oficiosa la información sobre el presupuesto asignado.
- II. Que el Art. 1 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL) establece que BANDESAL, es una institución Pública de Crédito, autónoma, de duración indefinida, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio.
- III. Que el Art. 34 de la Ley de BANDESAL en su primer inciso menciona que el Banco tendrá Presupuesto Anual y Régimen de Salarios Propios.
- IV. Que el Art. 35 de la Ley antes citada establece que no serán aplicables a la gestión del Banco la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, ni cualesquiera otras disposiciones legales que se refieran a la recaudación, custodia y erogación de los fondos públicos y al manejo en general de los bienes del Estado y a las prestaciones del personal.
- V. Que el Art. 2 de la Ley de Bancos define que serán bancos aquellas instituciones que actúen de manera habitual en el mercado financiero.
- VI. Que el Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública indica que se considera información confidencial los secretos profesional, comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal.
- VII. Que BANDESAL es una institución pública de crédito, la cuál por su naturaleza financiera compete con otros Bancos estatales y privados en el mercado, por lo que, como medida de protección a los intereses y por contener secreto comercial el presupuesto es de carácter confidencial.

Por lo anterior, la suscrita Oficial de Información **DECLARA CONFIDENCIAL** la información relativa al **PRESUPUESTO DE BANDESAL Y DE LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA.**



BANCO DE DESARROLLO DE LA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Dado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a las trece horas del día siete de enero de dos mil veinticinco.

  
**KARLA MARCELA QUIÑERO**  
Oficial de Información

